



- ANEXO N° 1 -

REGLAMENTO DE CAMPEONATO 2025 DE TURISMO CARRETERA

CABA, 17 de Junio de 2025

RECTIFICASE EL ARTICULO 54° DEL REGLAMENTO DE CAMPEONATO DE TURISMO CARRETERA DEL AÑO 2025, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTICULO 54* **PODIO Y CONFERENCIA DE PRENSA**

Es obligación de los tres primeros pilotos clasificados en las pruebas finales, asistir **a la denominada “Zona de Confort”**, al podio y a la conferencia de prensa inmediatamente de finalizadas las competencias.

Una vez terminada la prueba, los pilotos llegarán al parque cerrado en la forma prevista en el ARTICULO 29* - LLEGADA – del presente reglamento, y entregado que sea el vehículo a la Comisión Técnica, deberá dirigirse a la **denominada “Zona de Confort”, la cual les será indicada por los oficiales deportivos, luego de ello deberán encaminarse al PODIO** sin solución de continuidad, a efectos de dar cumplimiento con los compromisos televisivos.

No será aceptada, salvo fuerza mayor fehacientemente constatadas por las autoridades, ninguna demora ni interrupción en el trayecto que une estos extremos.

Es obligación de los TRES (3) primeros pilotos de la clasificación general, publicada el día sábado, al terminar la clasificación, a concurrir al centro y/o sala de prensa para brindar las entrevistas solicitadas por los medios especializados.

Quien no cumpliera con lo dictado en los párrafos precedentes, salvo por causa justificada o de fuerza mayor a entender por los Comisarios Deportivos, será penalizado con multa, al equivalente en pesos, de doscientos (200) litros de combustible, (ART. 55 inc. 6 – R.C.)

Todos los pilotos participantes de las pruebas clasificatorias, a partir del momento en que se habilite la calle de boxes para el público, deberán permanecer en el frente de su box, ambos días, atendiendo a los simpatizantes que se arrimen allí, por el término de 60 minutos.